

Montevideo, 15 de marzo de 2022

Señor/a Parlamentario/a,

Me es grato dirigirme al Señor/a Parlamentario/a, a fin de convocarlo como miembro de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Internos del Parlamento del MERCOSUR, a la 12ª Reunión Ordinaria a realizarse en forma virtual, el martes 22 de marzo a las 09:00 hs. (Montevideo).

09:00 hs. (Asunción)

09:00 hs. (Buenos Aires)

09:00 hs. (Sao Paulo)

Atentamente,

Parl. Conrado Rodríguez
Presidente

Reunión Ordinaria de la Comisión de Asuntos de Presupuesto y Asuntos
Internos.

Martes 22 de marzo de 2022

09:00 hs.

Montevideo

Orden del Día

1. Aprobación del acta de la reunión anterior, de fecha 27 de noviembre.
2. Continuidad del procedimiento aprobado por el pleno del Parlamento del Mercosur, en fecha 30 de junio del presente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en su art. 4 el cual dispone, *“La Comisión convocará, previa notificación fehaciente donde conste el día, hora de la sesión y la denuncia, al Parlamentario objeto del procedimiento a efectos de realizar sus descargos. El Parlamentario objeto de la denuncia podrá comparecer asesorado por un abogado y ofrecer prueba.”*.

De acuerdo con el artículo 4ro. del procedimiento, se convoca al Parlamentario Celso Troche.

3. Consideración de la continuidad del procedimiento aprobado por el pleno del Parlamento del Mercosur, en fecha 30 de junio del presente, a fin de dar cumplimiento a lo establecido a en sus *Artículos 4 y 5.*

Artículo 4.- La Comisión convocará, previa notificación fehaciente donde conste el día, hora de la sesión y la denuncia, al Parlamentario objeto del procedimiento a efectos de realizar sus descargos. El Parlamentario objeto de la denuncia podrá comparecer asesorado por un abogado y ofrecer prueba.

La Comisión evaluará la misma y podrá disponer el diligenciamiento de la misma en un plazo razonable o su rechazo por considerarla improcedente. Los miembros de la Comisión podrán realizar preguntas, a través del Presidente, las que deberán ser realizadas de manera concreta y vinculadas al caso y evitando ingresar en debates con el compareciente.

Artículo 5.-Cumplidas las etapas referidas ut supra, la Comisión procederá a analizar el caso planteado y a designar al miembro o a los miembros redactores del informe de la Comisión. Podrán existir informes en mayoría y en minoría.

Caso del Parlamentario Fabián Rodríguez Simón.